

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref.49/313810.9/26	Fecha:12/05/2026 11:58
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: PROPUESTA DE REVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE RR.HH. SOBRE COMISIONES DE SERVICIOS EN ESPECIALIDADES DE DIFÍCIL COBERTURA

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTIN, con DNI [REDACTED], en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE EDUCACIÓN DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G78427002 conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Educación de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid.

EXPONE

Primero- Que se ha tenido conocimiento de la reciente circular emitida por la Dirección General de Recursos Humanos a las Direcciones de Área Territorial (DAT), instando a la denegación o cancelación de comisiones de servicios para especialidades calificadas de "difícil cobertura" (especialmente en el ámbito científico-tecnológico). Dicha instrucción se fundamenta en la carencia de efectivos en las listas de interinos para cubrir las vacantes que estos funcionarios dejarían en sus centros de origen.

Segundo. - Si bien la preocupación por la cobertura de plazas es legítima, la medida resulta **ineficaz e incurre en una contradicción técnica y organizativa** cuando el destino de la comisión tiene carácter lectivo o pedagógico, y no de índole **administrativa**, basándose en los siguientes puntos:

- Si un docente de una especialidad de difícil cobertura se traslada a otro puesto lectivo, la Consejería sigue necesitando cubrir exactamente **una vacante**. No se reduce la necesidad de interinos; simplemente se decide en qué centro se ubica el déficit. El sistema "pierde" un efectivo en un punto para "ganarlo" en otro de igual necesidad, por lo que la presión sobre las listas de contratación es idéntica.
- Es un contrasentido obligar a un especialista con experiencia a permanecer en el aula mientras se deja, por ejemplo, una **Coordinación TIC**, un proyecto **STEMadrid** o un programa de **Innovación Tecnológica**, un **Ciclo Formativo Dual**, en manos de personal interino que, dada la situación de las listas extraordinarias, carece a menudo de la experiencia o estabilidad necesaria. Denegar la movilidad de especialistas a estos puestos es, de facto, dismantelar la calidad pedagógica de los programas estratégicos de esta Consejería.

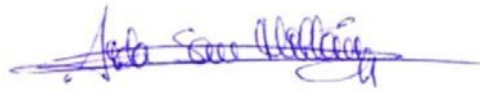
Tercero. - La circular contraviene principios fundamentales del marco legal vigente:

- **Derecho a la Carrera Profesional (EBEP Art. 14.c):** Se establece un "techo de cristal" para los docentes de áreas tecnológicas y científicas. La comisión de servicios es una herramienta de movilidad y desarrollo profesional. Restringirla de forma arbitraria por razón de la especialidad cercena el desarrollo del funcionario frente a otros compañeros.
- **Principio de Igualdad y No Discriminación (Art. 14 de la Constitución Española):** Se penaliza al funcionario por pertenecer a una especialidad con alta demanda laboral. Esta discriminación no solo es injusta, sino que incentiva el abandono de la función pública hacia la empresa privada, agravando el problema que se pretende solucionar.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

1. **Excepción para puestos lectivos y de centro:** Que la instrucción de cancelación no se aplique cuando el puesto de destino sea un centro docente o un programa educativo debidamente argumentado. La Administración debe priorizar que el puesto de mayor responsabilidad técnica sea ocupado por el funcionario más cualificado.
2. **Reconocimiento de la Idoneidad y Autonomía:** Valorar el proyecto pedagógico y la motivación del docente como activos del sistema. La "retención forzosa" impacta negativamente en la **autonomía de los centros** y rompe la planificación de los equipos directivos que han solicitado perfiles específicos para sus planes de mejora.

Madrid, 11 de mayo de 2026



Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid